



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2020

Por la que se dispone el inicio de procedimiento para la elaboración de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos innovadores de inclusión sociolaboral en el ámbito territorial el Principado de Asturias.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Principado de Asturias, a través del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, tiene atribuidas las competencias en la gestión de las políticas activas de empleo.

SEGUNDO.- La innovación social es una herramienta que es capaz de integrar diversos grupos de interés para hacer frente a las necesidades y problemas sociales. Los crecientes problemas sociales, requieren respuestas nuevas y más eficientes, capaces de ofrecer nuevas alternativas. Por último, los problemas sociales y las sociedades complejas requieren respuestas específicas que se encuentran a nivel local, y la innovación social es capaz de movilizar a los actores locales y crear respuestas localizadas.

TERCERO.- Por todo ello, la implementación de estos proyectos en el ámbito territorial del Principado de Asturias, se considera merecedores del apoyo del Servicio Público de Empleo, proyectos que, si bien redundan en la mejora del bienestar y empleabilidad de las personas, no encuentran acomodo en los programas actualmente ofrecidos por el Servicio Público de Empleo.

CUARTO.- Para ser merecedores del apoyo público, los proyectos deben ser evaluables y replicables. Estos requisitos permitirán valorar el impacto del proyecto en la realidad socioeconómica a la que va dirigida, midiendo así su eficacia y eficiencia, de forma que, si así se considera conveniente, puedan ser implementados por las Administraciones Públicas, a la vista de sus resultados.

QUINTO.- Finalmente, el procedimiento se articula en términos de concurrencia competitiva. La diversidad de proyectos ajenos a las AAPP susceptibles de ser financiados a través de las ayudas exige determinar unos criterios objetivos que permitan seleccionar aquellos que deban ser merecedores del apoyo público, por alinearse con los fines y objetivos del Servicio Público de Empleo.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se considera oportuno aprobar las bases que regulen la concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos innovadores de inclusión sociolaboral en el ámbito territorial el Principado de Asturias

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las competencias en materia de políticas activas de empleo corresponden al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en virtud de la Ley 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo, en relación con el Decreto 81/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Industria, Empleo y



Promoción Económica y con el Decreto 39/2009, de 3 de junio, de estructura orgánica básica del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, modificado por Decreto 10/2016, de 16 de marzo.

SEGUNDO.- El artículo 32.1 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias prevé que el procedimiento para la elaboración de disposiciones administrativas de carácter general se iniciará por resolución motivada del titular de la Consejería que ostente la competencia en la materia respectiva.

Vistos los antecedentes de hecho expuestos y los fundamentos de derecho que son de aplicación,

RESUELVO

Iniciar el procedimiento para la elaboración de bases reguladoras de la concesión de subvenciones CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL EN EL AMBITO TERRITORIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

En Oviedo, a 10 de enero de 2020

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Enrique Fernández Rodríguez